COMITÉ DE EVALUACIÓN

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2017 "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP". ID Nº 331989

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2017

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, se reúnen el **Abog. Tomás Brizuela**, funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada; la **Abog. Laura Ramírez**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, la **Lic. Silvia Sanabria**, funcionaria Dirección Ejecutiva del Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación; el **Abog. Fabián Núñez**, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica; la **Abog. Lilian Recalde**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; y el Sr. **Juan Bernal,** Jefe de Servicios Generales, todos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República; a fin de realizar el análisis de la oferta presentada en el marco del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2017 "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP". ID Nº 331989.**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de junio de 2017.

2) Evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

3) Recomendación.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede al tratamiento del primer punto del Orden del día. De conformidad al procedimiento previsto, se ha llevado a cabo la lectura y verificación del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de junio de 2017. Al respecto, el mismo expresa que fue recibida **una oferta** cuyo precio total es el siguiente:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN Gs.
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 6.712.500

A continuación se procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 (Planilla de Oferta y Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abogada
Asesoría Jurídica

Jefe
Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2017 "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP". ID Nº 331989

Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, Poder o documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer a la empresa Oferente, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida).
En la verificación de la presentación de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación constata que:

La empresa oferente **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** presenta la planilla y el formulario de oferta debidamente firmado, completado y foliado. Presenta su garantía de mantenimiento de ofertas donde se visualiza una omisión en el segundo párrafo. Presenta su Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, la oferta es presentada por representante legal. Se deja constancia que ningún socio se encuentra en estado activo en el SINARH por lo que no se encuentran comprendidos en las limitaciones del art. 40.

En relación a la garantía de mantenimiento de ofertas se observa que el oferente presenta el segundo párrafo de dicha garantía incompleta, no indicando el nombre de la convocante, donde dice "*...dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con (indicar la convocante)...*", esta desviación es considerada sustancial por este comité ya que al no expresar el oferente con quien asume la obligación, se imposibilita la ejecución de la misma.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto reglamentario de la Ley 2051 , que establece: "*Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro del dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria*", este comité de evaluación recomienda la **descalificación de la empresa oferente ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Dando tratamiento al tercer y último punto del orden del día, **este comité recomienda declarar desierto** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2017 "SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP". ID Nº 331989** de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" el cual establece: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...*".

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:30 horas.

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Laura Ramírez
Directora de Asesoría Jurídica

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica

Juan Barrios Ruiz
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.